



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 4 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### A N T E C E D E N T E

**ÚNICO:** La Tesorería Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 4-cuatro vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

**a)** Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG4DH587816, con el número de control patrimonial 81679, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-3331-17, del 07 de febrero de 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 08 de marzo de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/3020/2017, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN003908, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 28 de marzo de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**b)** Del vehículo motocicleta, marca Honda, Tipo VT750CA, modelo 2013, número de serie JH2RC5008DK900545, con el número de control patrimonial 81741, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-1830-17, del 22 de enero de 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 28 de febrero de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/3022/2017, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número A4763, expedida por Matsuri Moto, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 28 de marzo de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

**c)** Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG4EH279045, con el número de control patrimonial 82181, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-37493-16, del 03 de noviembre de 2016. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo financiero Banorte, de fecha 27 de febrero de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/3014/2017, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006421, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 28 de marzo de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

**d)** Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG5EH279071, con el número de control patrimonial 82205, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-33312/2016, del 26 de septiembre de 2016. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 20 de diciembre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

2. Copia del oficio número DASSPVM/3017/2017, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006327, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 28 de marzo de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, de 4 vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG4DH587816, con el número de control patrimonial 81679, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-3331-17, del 07 de febrero de 2017.
- b) Del vehículo motocicleta, marca honda, Tipo VT750CA, modelo 2013, número de serie JH2RC5008DK900545, con el número de control patrimonial 81741, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-1830-2017, del 22 de enero de 2017.
- c) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG4EH279045, con el número de control patrimonial 82181, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-37493-16, del 03 de noviembre de 2016.
- d) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG5EH279071, con el número de control patrimonial 82205, y que fue



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-33312-16, del 26 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrense los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE MAYO DE 2017.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**